



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANABELVA RENGIFO FLORES  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 325 Fecha: 18 DIC. 2019

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 227 - 2019-GRC/GA

Callao, 18 DIC. 2019

### VISTOS:

La Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 23320 de fecha 04 de setiembre de 2019, La Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 30325, emitidas por el Gerente General de la Empresa **INVERSIONES HAZEJ S.A.C.**, el Memorandum N° 751-2019-GRC/GA-OL de fecha 09 de setiembre de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 872-2019-GRC/GA-TESO de fecha 12 de setiembre de 2019, emitido por la Oficina de Tesorería; el Memorandum N° 784-2019-GRC/GA-OL de fecha 17 de setiembre de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 367-2019-GRC/GGR-OIIP de fecha 06 de noviembre de 2019, emitido por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo; el Informe N° 4119-2019-GRC/GA-OL de fecha 07 de noviembre de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 1848-2019-GRC/GA de fecha 15 de noviembre de 2019, emitido por la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 993-2019-GRC/GAJ de fecha 19 de noviembre de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 3037-2019-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 27 de noviembre de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 2886-2019-GRC/GRPPAT de fecha 28 de noviembre de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 23320 de fecha 04 de setiembre de 2019, el Gerente General de la Empresa **INVERSIONES HAZEJ S.A.C.**, solicita el pago de las Ordenes de Servicio N° 2018-003605, N° 2018-003607, N° 2018-003608, N° 2018-003609 y N° 2018-003610 por la suma total de S/ 71,331.00 (Setenta y Un Mil Trescientos Treinta y Uno y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 872-2019-GRC/GA-TESO de fecha 12 de setiembre de 2019, la Oficina de Tesorería en atención al Memorandum N° 751-2019-GRC/GA-OL de fecha 09 de setiembre de 2019 de la Oficina de Logística, pone en conocimiento que las Ordenes de Servicio N° 2018-003605, N° 2018-003607, N° 2018-003608, N° 2018-003609 y N° 2018-003610, correspondiente a las Facturas N° 001-003689, N° 001-003690, N° 001-003691, N° 001-003692 y N° 001-003693 por los importes de S/ 10,620.00, S/ 4,189.00, S/ 28,320.00, S/ 4,720.00 y S/ 23,482.00, respectivamente, a nombre de la Empresa **INVERSIONES HAZEJ S.A.C.**, no registra pago alguno en el periodo 27/12/2018 al 12/09/2019, como consta en el Estado de Cuenta por Proveedor del Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorando N° 367-2019-GRC/GGR-OIIP de fecha 06 de noviembre de 2019, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, en su calidad de área usuaria y en atención al Memorandum N° 784-2019-GRC/GA-OL de fecha 17 de setiembre de 2019, de la Oficina de Logística, presenta Informe Técnico, a través del cual menciona que las Ordenes de Servicio N° 2018-003605, N° 2018-003607, N° 2018-003608, N° 2018-003609 y N° 2018-003610 presentan Conformidad de Recepción de Servicios correspondiente;

Que, mediante Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 030325 de fecha 05 de noviembre de 2019, el Gerente General de la Empresa **INVERSIONES HAZEJ S.A.C.**, envía un reiterativo solicitando el pago de las Ordenes de Servicio N° 2018-003605, N° 2018-003607, N° 2018-003608, N° 2018-003609 y N° 2018-003610, por la suma total de S/ 71,331.00 (Setenta y Un Mil Trescientos Treinta y Uno y 00/100 Soles);





ANABEL VALENZUELA FLORES  
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Res. 325 Fecha: 18 DIC. 2019

Que, mediante Informe N° 4119-2019-GRC/GA-OL de fecha 07 de noviembre de 2019, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe Técnico correspondiente, indicando que considera viable el reconocimiento de Crédito Devengado, asimismo, solicita a la Gerencia de Administración derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que dicha Gerencia evalúe y emita opinión respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la Empresa **INVERSIONES HAZEJ S.A.C.**, por el importe total de S/ 71,331.00 (Setenta y Un Mil Trescientos Treinta y Uno y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 993-2019-GRC/GAJ de fecha 19 de noviembre de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Memorando N° 1848-2019-GRC/GA de fecha 15 de noviembre de 2019 de la Gerencia de Administración, es de opinión legal que resulta viable el reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **INVERSIONES HAZEJ S.A.C.** por el monto total de S/ 71,331.00 (Setenta y Un Mil Trescientos Treinta y Uno y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 2886-2019-GRC/GRPPAT de fecha 28 de noviembre de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N° 3037--2019-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 27 de noviembre de 2019, a través del cual expide la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma total de S/ 71,331.00 (Setenta y Un Mil Trescientos Treinta y Uno y 00/100 Soles), asignándole la Estructura Funcional Programática correspondiente;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la Empresa **INVERSIONES HAZEJ S.A.C.**, respecto a las Ordenes de Servicio N° 2018-003605, N° 2018-003607, N° 2018-003608, N° 2018-003609 y N° 2018-003610 por la suma total de S/ 71,331.00 (Setenta y Un Mil Trescientos Treinta y Uno y 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N° 12018005170, N° 12018005175, N° 12018005171, N° 12018005173 y N° 12018005174, las Ordenes de Servicio N° 2018-003605, N° 2018-003607, N° 2018-003608, N° 2018-003609 y N° 2018-003610 y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina de Logística y por la Oficina de Tesorería, las Conformidades de Recepción de Servicios, la Certificación de Crédito Presupuestario; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo, y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2019;

Que, de conformidad a los documentos de Vistos y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2019, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el clasificador programático correspondiente;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y





ANABELVA RENGIFO FLORES  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 325 Fecha: 18 Dic. 2019

comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** el Crédito Devengado a favor de la Empresa **INVERSIONES HAZEJ S.A.C.**, correspondiente a las Ordenes de Servicio N° 2018-003605, N° 2018-003607, N° 2018-003608, N° 2018-003609 y N° 2018-003610, por la suma total de S/ 71,331.00 (Setenta y Un Mil Trescientos Treinta y Uno y 00/100 Soles), conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2019.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que de acuerdo al Memorándum N° 2886-2019-GRC/GRPPAT de fecha 28 de noviembre de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda tener en consideración el Informe N° 3037-2019-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 27 de noviembre de 2019, de la Oficina de Presupuesto y Tributación que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

Oficina de Imagen Institucional y Protocolo

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3999999	5000002	03	006	0007	00001	0000017	0038





AN MELVA KENGIFO FLORES  
FEDATARIO AL FENFO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 325 Fecha: 18 DIC. 2019

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0036	18	2	3	2	5	1	3	4 189
			2	3	2	5	1	4	10 620
			2	3	2	5	1	99	56 522
TOTAL									71 331



**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución a la Empresa **INVERSIONES HAZEJ S.A.C.** y a las unidades orgánicas que correspondan.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES  
GERENTE DE ADMINISTRACION